

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

**230-2023**

Sr. Director General de Habilitaciones y Permisos

**Lic. Jorge Álvarez Millet**

[jalvarezmillet@buenosaires.gob.ar](mailto:jalvarezmillet@buenosaires.gob.ar)

[comunicacion\\_agc@buenosaires.gob.ar](mailto:comunicacion_agc@buenosaires.gob.ar)

CC Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control Lic. Matías Lanusse

CC Subsecretario de Gestión Urbana Lic. Alfonso Crotto

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Referencia: S/ Rechazo de presentaciones en las tramitaciones de habilitaciones.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos usted, con motivo de los constantes reclamos realizados por nuestros matriculados sobre el rechazo inmediato y sin más de las tramitaciones de solicitud de habilitaciones que incluyen la presentación de proyectos de instalaciones contra incendio registrados, donde expresamente se solicita el conforme de instalaciones contra incendio, a pesar de que el señor Subsecretario de Gestión Urbana Lic. Alfonso Crotto ha anunciado en varias ocasiones que desde diciembre de 2022 estos proyectos registrados serían aceptados por la Dirección General Habilitaciones y Permisos para tramitar las habilitaciones y permisos, situación ajena al accionar del profesional interviniente.

Las mismas han sido ya manifestadas en reiteradas oportunidades en los encuentros mantenidos con el GCABA con profesionales por actualización en distintas tramitaciones derivadas de modificaciones de la normativa vigente (Ley 6099/18 y sus modificaciones Ley 6361/20 CUr y Ley 6438/21 C.E. y sus reglamentos técnicos actualizados en diciembre de 2022).

Este Consejo Profesional de Ingeniería Civil de JN-CABA ha sido creado conforme las disposiciones del Decreto-ley 6070/58 (Ley 14.467). Es de su competencia el cumplimiento de las disposiciones que hacen al ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil y títulos afines, de la Ley de Arancel de Honorarios (Decreto-ley 7887/55 – Ley 14.467, sus modificatorias y complementarias) y al Código de Ética (Dto. 1.099/84).

El planteo está dado por matriculados con vasta experiencia en la gestión de habilitaciones y permisos de actividades económicas y estriba en el rechazo in limine de la presentación para la habilitación, invocando la no acreditación necesaria para dar curso al requerimiento.

Esta cuestión no es menor ya que origina gastos indebidos para el profesional y el comitente, dado que una nueva presentación requiere un nuevo pago de la correspondiente tasa a abonar al GCABA.

Para salvar esta situación en el caso particular de requerimiento de seguridad contra incendio entendemos que podría precisar una expedición sobre la aceptación o no del proyecto de instalaciones contra incendio registrado ante la DGROC para continuar con la tramitación de habilitaciones.

Por eso le requerimos que, por ejemplo, como lo hace la Subsecretaria de Gestión Urbana cuando observa una tramitación, con el fin de evitar al rechazo, se habilita al profesional a mantener consultas on-line o presencial para subsanar los requerimientos dados por la autoridad competente.

En este contexto es que solicitamos que se expidan de manera oficial sobre la aceptación o no del proyecto de instalaciones contra incendio registrado para otorgar habilitaciones y no el conforme de instalación contra incendio como requerían y siguen requiriendo actualmente.

Por otro lado, solicitamos que, previamente a dar cualquier baja de solicitudes de habilitaciones, se le dé la debida intervención al profesional habilitándolo a zanjar esas observaciones mediante entrevistas on-line o presencial, añadiendo además, la apertura de la subsanación en la tramitación del requerimiento en concordancia con el actuar de la Subsecretaria de Gestión Urbana.

A la espera de una respuesta favorable, lo saludamos Atte.

Ignacio L. Vilaseca  
Ingeniero Civil  
Secretario